

*Acuerdo de 3 de Noviembre, concediendo el pase al título de Abogado y Escribano público de la República del Salvador à favor del Ldo. don Salvador Gallegos.*

El Gobierno:

Con vista de los títulos en la facultad del Derecho y de Escribano público expedidos por el Supremo Tribunal de Justicia de la República del Salvador, el primero en 8 de Enero de 1870, y el segundo en 12 del mismo mes y año, á favor del señor don Salvador Gallegos; de conformidad con el art. 5 del Tratado vigente entre aquella y esta República.

Acuerda:

Concédese el pase de ley á los expresados títulos y en consecuencia el señor Gallegos será tenido por Abogado y Escribano de Nicaragua gozando de los derechos y preeminencias que à su carácter corresponden

Comuníquese—P. N.—Managua, Noviembre 3 de 1876—Balladares—El Ministro de Instrucción Pública—López.

---